



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL MUNDO DE LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE LLEIDA PARA EL AÑO 2024. (L.10-2)

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 30 de diciembre de 2020, aprobó el "El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023"; este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.
- El Pleno del Ayuntamiento de Lleida de 30 de abril de 2021 aprobó las bases específicas de la línea subvencionadora 10-2 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 94 de 18 de mayo de 2021, y sometidas a exposición pública, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y aprobadas definitivamente al no haber alegaciones.
- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de febrero de 2022, aprobó las bases específicas de la línea subvencionadora L.10-2, aprobadas definitivamente al no haberse presentado alegaciones.
- El Plan Estratégico de subvenciones 2021-2023 está prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP).
- El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través del Servicio de Educación de la Concejalía de Juventud, Educación y Empleo, trabaja para apoyar la labor de las entidades que trabajan en el ámbito de la promoción educativa. Es en este sentido que se establece la presente convocatoria que se regirá por las bases específicas antes mencionadas, y según los principios de:
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - c) Eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.



Ajuntament de Lleida

que deben regir la gestión de las subvenciones, y donde se concretan los criterios de otorgamiento de acuerdo con las necesidades actuales detectadas.

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

BOP núm. 90 de 11 de mayo de 2022.

3.-IMPORTE

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2024 asciende a 18.400,00 € con cargo a la partida presupuestaria 10.3261.48204

4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD LICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvencions:

5.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el Concejal de Juventud, Educación y Empleo el Sr. Xavier Blanco Pérez.

La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por los miembros siguientes:

- Sra. Gemma Domingo Llobet, Directora adjunta de Innovación Social
- Sra. Marta Alegret Coma, Responsable coordinadora de Educación
- Sr. David Creus Grífol, Jefe de la Sección Socioeducativa
- D. Ramón C. Vicente Añaños, Jefe de Negociado de Enseñanza

6.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El plazo de resolución a la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación.



Ajuntament de Lleida

La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse, durante el curso escolar 2024-25.

8.-PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse como máximo el día 30 de septiembre del año siguiente a la convocatoria, tal y como consta en las bases específicas de esta línea subvencionadora y teniendo en cuenta el apartado 9, Conceptos subvencionables, de las mencionadas bases.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos en base a los cuales se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas de la línea subvencionadora.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

Xavier Blanco Pérez
Concejal de Juventud, Educación y Empleo